



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL  
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado: 50573 40 89 001 2021 00123 00  
Dte(s): CONDOMINIO SOL DEL LLANO  
Ddo(s): JOSE ARNULFO CALDERON TORRES  
Decisión: RECHAZA DEMANDA

Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

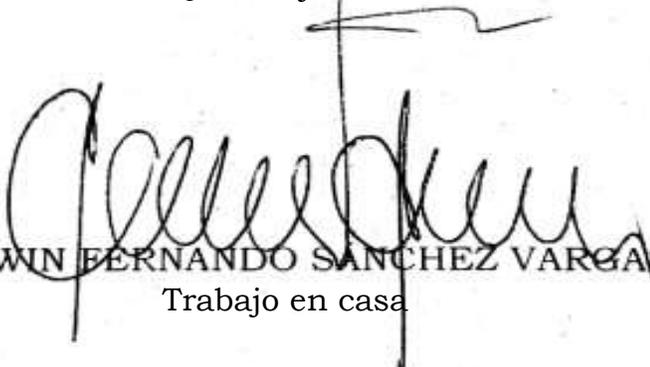
Mediante providencia del 30 de junio de 2021, este despacho inadmitió la demanda y concedió el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados.

El auto se notificó en el Estado N° 034 de fecha 1 de julio de este año. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P y teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó los defectos anotados en el auto en mención, corresponde rechazarla.

Por secretaría efectúese la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

  
EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS  
Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **03 de agosto de 2021**

La anterior providencia queda notificada  
Por Anotación en el estado No. **037**  
de esta misma fecha.

  
IVONNE ARISTIZABAL CARDONA  
Secretaria

GISR

*"Somos la cara humana de la justicia"*

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm  
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94  
Correo Electrónico: [csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co)